



Nº Expediente: 2024/531001/900-026/00001

Asunto: CONVOCATORIA CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA DIRECTOR, DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO "EMPLEO Y FORMACIÓN EN HUERCAL-OVERA. ELECTRICIDAD 2".

EDICTO CONSTITUCIÓN BOLSA DE TRABAJO CATEGORÍA APOYO ADMINISTRATIVO

Don Domingo Fernández Zurano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huércal-Overa hace saber que mediante Resolución de la Alcaldía núm. 340, de 3 de abril de 2024, se ha procedido a:

Constituir, según lo establecido en las bases de la convocatoria, y con el fin de proceder a la contratación del personal laboral temporal, la **Bolsa de Empleo de personal de Apoyo administrativo** del Programa de Empleo y Formación "Empleo y Formación en Huércal-Overa. Electricidad 2", con los aspirantes que han superado el proceso selectivo, por orden de puntuación obtenida de la siguiente manera:

Nombre y apellidos	DNI	Puntuación méritos formación	Puntuación méritos experiencia profesional	Puntuación entrevista personal	PUNTUACIÓN FINAL
Isabel Sánchez Parra	XX2632XXX	2,00	4,00	5,00	11,00
José Juan Parra Alcolea	XX5978XXX	1,40	0,69	7,50	9,59
Tomás Parra Ortega	XX2373XXX	1,35	1,95	6,00	9,30
Isabel María Gómez Sánchez	XX2886XXX	1,50	2,66	5,00	9,16

Los aspirantes aprobados que no resulten contratados, conformarán una bolsa de empleo, por riguroso orden de puntuación obtenida, a los efectos de cubrir las renunciaciones o vacantes que puedan producirse. La vigencia de la bolsa de trabajo se mantendrá exclusivamente durante el plazo de desarrollo del Programa de Empleo y Formación objeto de esta convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.
En Huércal-Overa,

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
D. Domingo Fernández Zurano.

Código Seguro De Verificación	rTYdMvtXs9O1aMLxW+S0GQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Domingo Fernandez Zurano - Alcalde Ayuntamiento de Huercal Overa	Firmado	04/04/2024 19:03:19	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/rTYdMvtXs9O1aMLxW%2BS0GQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			